



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ... .. 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral ... .. 1.500 ptas.		<b>INSCRIPCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 pfas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena <b>ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 50 pesetas    :-    De años anteriores: 100 pesetas		
<b>Año 1985</b>		<b>Número 161</b>

Miércoles 17 de julio

### Providencias Judiciales

#### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 448/1983, a instancia de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros, representada por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra doña María Jesús Gutiérrez Ubiera y otros, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de diciembre próximo, a las once horas, en segunda vez; y el día veinticuatro de enero siguiente, a la misma hora, en tercera subasta, si resultare desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por ciento efectivo del tipo de la segunda su-

basta, tanto en una como en otra subasta, cuyo tipo será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, que será el de la tasación que se indicará rebajado en un veinticinco por ciento, en cuanto a dicha segunda subasta se refiere; y en la tercera podrá hacerse cualquier postura.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Se hace constar que no se han plido los títulos de propiedad de las fincas embargadas, y que los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de la subasta

1. Una sexta parte indivisa de una casa en Plaza de San Martín, señalada con el número 4, de la localidad de Quintanadueñas, que consta de planta baja y un piso alto, con desván. Valorada dicha parte indivisa, en 500.000 pesetas.

2. Una sexta parte indivisa de una finca urbana destinada a cochera, sita en la calle del Rosario s/n., de Quintanadueñas, de unos 40 m<sup>2</sup>. de superficie. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Una sexta parte indivisa de una finca rústica sita en Quintanadueñas, al pago de «Carrera de Servidumbre» o «Carriladrón», de once celemines de tercera calidad, equivalente a treinta y tres áreas. Valorada dicha parte, en 30.000 pesetas.

4. Una sexta parte indivisa de una finca rústica en Quintanadueñas, al pago de Las Hoyas, de una fanega de sembradura o treinta y seis áreas. Valorada dicha parte en 30.000 pesetas.

5. Una finca rústica, en su totalidad, en Quintanadueñas, al pago de «Celada», de dieciocho celemines de sembradura de tercera calidad, equivalente a cincuenta y cuatro áreas. Valorada a efectos de subasta en 270.000 pesetas.

6. La totalidad de una finca rústica en Quintanadueñas, al pago de «Sendero de las Hoyas», de dos fanegas o cuarenta y ocho áreas. Valorada en 240.000 pesetas.

Dado en Burgos, a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

5899.—9.720,00

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 377 de 1983, a instancia del Banco de Castilla, S. A., contra don José Manuel González Diego y su esposa doña Martina Gutiérrez Delgado, sobre reclamación de cantidad, ha acordado, anunciar la venta en pública subasta, por tercera vez, en quiebra, término de veinte días de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado.

Parcela de terreno, sita en el término municipal de Cardenajimeno, partido y provincia de Burgos, pago de La Rosa, Polígono 12, parcela 598, con una superficie de 85 áreas y 68 centiáreas, o sea, 8.568 metros cuadrados. Linda: Norte, con camino de Quintanilla; Sur, con parcela 618; Este, con parcela 599 y Oeste, con parcelas 595, 596 y 597. Valorada en doce millones de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce treinta horas del día trece de mayo de 1986, sin sujeción a tipo y previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del precio de la segunda subasta sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho 40 por 100, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder a terceros.

Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió para la segunda subasta, y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor por término y a los efectos prevenidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

Dado en Burgos, a uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

5901.—5.700,00

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia

##### Cédula de notificación

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero, en resolución de fecha veintitrés de mayo pasado, dictada en autos de separación matrimonial, civil, número 415 de 1984, a instancia de don José Luis López Bombín, contra doña María del Mar Covadonga Fernández Zuazúa, ha acordado se notifique a la demandada, cuyo paradero se desconoce, el encabezamiento y fallo de la Sentencia dictada en dichos autos, y que a continuación se inserta:

«Sentencia. — En Aranda de Duero, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — Vistos por mí, Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, los autos de demanda de separación, número 415/84, de los de este Juzgado, en el que han intervenido como partes, de una, y en concepto de demandante, don José Luis López Bombín, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Aranda de Duero (Burgos), representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Paniagua Caveda, y defendido por el

Letrado don Fernando Martínez García, y de otra, y en concepto de demandada, su esposa doña María del Mar Covadonga Fernández Zuazúa, mayor de edad, casada, y en la actualidad con domicilio desconocido, que no ha comparecido en autos; y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Antonio Paniagua Caveda, debo declarar y declarar haber lugar a la separación matrimonial interesada a petición de partes, y por causa del abandono injustificado del hogar familiar, y del incumplimiento grave de los deberes para con los hijos comunes, imputable a la esposa, por lo que debo constituir y constituyo a don José Luis López Bombín, y a doña María del Mar Covadonga Fernández Zuazúa, en el estado civil de separados, y como consecuencia de ello debo:

1. Declarar y declaro que esta sentencia produce la suspensión de la vida en común de los casados, y cesa la posibilidad de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. Decretar y decreto la privación total de la patria potestad de doña María del Mar Covadonga Fernández Zuazúa, en relación a sus hijas Noemí y Ainhoa López Fernández, cuya patria potestad se atribuye exclusivamente a don José Luis López Bombín, quien tendrá además, su guarda y custodia ordinaria.

3. Declarar y declaro que doña María del Mar Covadonga Fernández Zuazúa, podrá tener consigo a sus hijas Noemí y Ainhoa un domingo de cada dos, desde las dieciséis a las veintiuna hora, recogiénolas por sí o por persona interpuesta elegida de común acuerdo con su esposo, en el domicilio señalado por éste.

4. Declarar y declaro disuelto el régimen económico del matrimonio, que deberá liquidarse con arreglo a derecho, y

5. Declarar y declaro no haber lugar a adoptar otras medidas distintas de las anteriores, debido al ignorado paradero de la demandada.

Firme que sea esta Sentencia, notifíquese de oficio a los señores jueces encargados de los Registros Civiles de Cangas de Onís y Gijón, a los efectos tabulares oportunos.

Se imponen las costas procesales a la demandada, a quien se condena igualmente y en rebeldía, a estar y

pasar por los pronunciamientos anteriores.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Agustín Picón Palacio. — Rubricado».

Y para que tenga lugar la notificación a la demandada Doña María del Mar Covadonga Fernández Zuazúa, que se desconoce su actual paradero, expido la presente, que firmo en Aranda de Duero, a diez de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria (ilegible).

5884.—5.445,00

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos por defunción de doña Candelaria Carmona Mata, vecina que fue de Fuentecén, civil número 127 de 1985 y que falleció en Pozuelo de Alarcón el día 9 de diciembre de 1984, sin haber otorgado testamento, encontrándose casada al tiempo de su fallecimiento con don Esteban Guijarro Casado, sin que del matrimonio quedaran hijos, habiendo fallecido también los padres de la causante Antonio y Julia, no habiéndose acreditado la defunción de los mismos, solicitando la herencia por su cónyuge viudo don Esteban Guijarro Casado, vecino de Fuentecén. Y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Aranda de Duero, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

5883.—2.380,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información

pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: Exp.: 40.301; F.: 1.818.

Peticionario: Checvrol Oil Company of Spain.

Objeto de la instalación:

— Transportar la energía eléctrica producida en la Central Generadora del Campo Petrolífero de La Lora hasta las líneas de distribución de Iberduero, S. A.

Características principales:

— Línea aérea a 44 KV. en simple circuito de 11.744 m. de longitud que discurre por las localidades de Nocado, Sedano, Valdeateja, San Felices, Covanera, Tablada de Rudrón y Ayo-luengo.

Presupuesto: 22.601.806 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de junio de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

5933.—2.790,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: Exp.: 40.302; F.: 1.819.

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Belorado.

Objeto de la instalación:

— Suministro de energía eléctrica al Matadero Municipal de Belorado.

Características principales:

— Línea aérea a 13,2 KV. de 20 metros de longitud y C.T. tipo intemperie sobre postes de hormigón de 50 KVA de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/380-220 V. en Belorado.

Presupuesto: 965.180 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día si-

guiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de junio de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

5885.—2.415,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: R. I.: 2.718; Exp.: 40.326; F.: 1.821.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación:

— Ampliación del enlace entre las subestaciones «Burgos» y «Villimar».

Características principales:

— Línea aérea a 44 KV. de 137 metros de longitud con conductor LA-110, sobre apoyos metálicos.

Presupuesto: 959.417 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de julio de 1985. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

5932.—2.355,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Marcelo San Martín Alcalde, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Librería, Papelería e Imprenta en la calle de Vitoria número 165-bajos, traseras, exp. 114-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pue-

dan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 27 de junio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.  
5903.—2.595,00

Por Dragados y Construcciones S. A. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación depósito de Gasóleo en nuevo edificio de la Comisaría General de Policía en Polígono Río Vena, exp. 115-M-85.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del núm. dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficinas en el indicado plazo.

Burgos, 28 de junio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.  
5904.—2.595,00

Por don Eusebio Espinosa Ordóñez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para lleva a cabo las obras de reforma de un local de planta baja, en el edificio sito en la calle Avila, núm. 5, para adaptarlo a obrador de hollería y pastelería.

Cumplimentando lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, en relación con el art. 37 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

aprobado por R. D. 2.816/1982 de 27 de agosto, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 14 de junio de 1985. — El Alcalde, José María Peña San Martín.  
5936.—2.595,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1985, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Urbanización de la c/ Romancero» de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 5 de julio de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1985, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación por concierto directo de las obras de «Urbanización de la c/ Arenal, primer tramo» de esta ciudad.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas Municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 5 de julio de 1985. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por don Florentino Mediavilla Elvira, se ha solicitado la legalización de explotación ganadera de vacuno y conejas reproductoras, con emplazamiento en el «Matorral».

Por don Eulogio Gil Martínez, se ha solicitado la legalización de explotación ganadera de vacuno, con emplazamiento en la zona del «Majano».

Por don Enrique Alonso de Mateo, se ha solicitado la legalización de explotación de vecuno y equino, con emplazamiento en el «Matorral».

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintanar de la Sierra, a 3 de julio de 1985. — El Alcalde, Julio-Victor Pascual Abad.

5891.—2.460,00

### Ayuntamiento de Merindad de Montija

Aprobados por el Pleno Corporativo los proyectos técnicos de ampliación del abastecimiento de agua para los pueblos de Villalázara y Montecillo de esta Merindad, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de un mes, en cuyo lapso de tiempo los interesados, podrán presentar las reclamaciones pertinentes.

Villasante de Montija, a 4 de julio de 1985. — El Alcalde, Florencio Martínez.

### Ayuntamiento de Villasur de Herreros

Este Ayuntamiento tiene acordada la enajenación de un terreno, parcela no utilizable, por venta directa, con-

forme preceptúa el artículo 100 del vigente Reglamento de Bienes, resultante de obras realizadas en la localidad por la C. Provincial de Servicios; lo que se hace público por el plazo de un mes, artículo 8, párrafo 2 de citado Reglamento, a efectos de posibles reclamaciones.

Villasur de Herreros, a 27 de junio de 1985. — La Alcaldesa, María Cristina Ruiz Santisteban.

### Ayuntamiento de Cebrecos

Por el Grupo Santa Ana, ha sido solicitada la legalización de la explotación porcina, ubicada en el término de San Clemente.

Por don Dionisio Lozano Herrero, otra situada en Calle Alta.

Por don Angel Alonso Alonso, otra sita en el término La Conceja.

Por Hnos. Pinedo González, dos explotaciones ovinas, una en Camino Las Bodegas y otra en calle San Roque.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y pueden consultarse durante horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cebrecos, a 3 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5892.—1.695,00

### Entidad Local Menor de Hoyuelos de la Sierra

Confeccionada y aprobada la memoria valorada sobre pavimentación parcial en Hoyuelos de la Sierra, importante en la cantidad de 2.086.956 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo, no se admitirán ninguna de ellas.

Hoyuelos de la Sierra, a 4 de julio de 1985. — El Alcalde Pedáneo, Victoriano García.

### Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de construcción de un frontón, en esta villa, redactado por el Arquitecto don José A. Tudanca de las Heras, por un importe de 4.555.334,48 pesetas, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que dentro de dicho plazo pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el mismo.

Olmedillo de Roa, a 8 de julio de 1985. — El Alcalde, Angel Fiel Ramos.

### Ayuntamiento de Itero del Castillo

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 18 de abril de 1985, la implantación de tarifas de consumo de agua, provisionalmente, han quedado expuestas al público, en la Secretaría municipal por espacio de 15 días donde se oirán reclamaciones.

Las tarifas implantadas son:

Consumo de 10 m<sup>3</sup>. mensuales a 27 pesetas m<sup>3</sup>.

Exceso de 10 m<sup>3</sup>. al mes a 30 pesetas cada m<sup>3</sup>.

Nuevo enganche de agua, 30.000 pesetas.

Itero del Castillo, a 4 de julio de 1985. — El Alcalde, Angel Calderón Tapia.

### Ayuntamiento de Barbadillo del Mercado

Confeccionados y aprobados los padrones por tasa recogida de basura domiciliaria, suministro de agua potable a domicilio, canalones y otros, e Impuesto Municipal sobre circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, relativos al presente ejercicio de 1985, se exponen al público, durante treinta días, a fin de que puedan ser examinados y presentación de reclamaciones, si hubiere lugar.

Barbadillo del Mercado, 8 de julio de 1985. — El Alcalde, Mariano Miguel González.

### Junta Vecinal de Cornudilla

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de «Ampliación de Abasteci-

miento de agua en Cornudilla», redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, con un presupuesto de contrata de tres millones de pesetas, se expone al público por plazo de quince días.

Durante este plazo se podrán presentar reclamaciones en tiempo, forma y por persona legitimada.

Cornudilla, a 2 de julio de 1985. — El Alcalde Pedáneo, (ilegible).

### Ayuntamiento de Valle de Sedano

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto relativo a depósito de cadáveres, por un importe de 1.537.476 pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días para que se realicen las alegaciones que se consideren convenientes.

Sedano, 6 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

Aprobado por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación parcial con un presupuesto de contrata de 1.200.000 pesetas, queda expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintanilla Vivar, a 20 de junio de 1985. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

La Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día treinta de junio de 1985, acordó por unanimidad aprobar inicialmente el proyecto del Plan parcial de Ordenación Urbana - Sector zona número uno de Quintanilla Vivar, solicitada por doña María del Carmen Vallejo Gómez, propietaria de los terrenos que comprende dicho sector.

En cumplimiento y a efectos de lo previsto en el art. 41.1 de la Ley del Suelo, se expone al público durante espacio de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar las alegaciones correspondientes.

Quintanilla Vivar, a 1 de julio de 1985. — El Alcalde, Benito Martínez Fernández.

### Ayuntamiento de Roa

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 10 de mayo de 1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### Estado de gastos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, pesetas, 23.399.043.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 12.687.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 1.186.796 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 454.785.

##### B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 43.637.197 pesetas.
  - 8.—Variación de activos financieros, 40.000 pesetas.
  - 9.—Variación de pasivos financieros, 3.400.369 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 84.805.190 pesetas.

#### Estado de ingresos

##### A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 7.541.084 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 2.587.844 pesetas.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 20.028.715.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 10.286.349.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 578.000.

##### B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 43.783.098.
- 8.—Variación de activos financieros, 100 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 84.805.190 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villaverde del Monte, a 20 de junio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

En Roa, a 8 de julio de 1985. — El Alcalde, Víctor Esteban Ortega.

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos Municipal Ordinario y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificante y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina de Pomar, a 5 de julio de 1985 — El Alcalde (ilegible).

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos Municipal de Inversiones y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificante y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos

y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Medina de Pomar, a 5 de julio de 1985 — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Trespaderne

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Trespaderne, a 5 de julio de 1985. El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Fuentespina

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2, de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1984, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos,

nos, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentespina, a 1 de julio de 1985. — El Alcalde, Dionisio Serrano Gil.

### Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 4-7-85, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2. de la Ley 40/81, de 28 de octubre, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aún cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Trespaderne, a seis de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de:

- Berberana.
- Cubillo del Campo.
- Fuentespina.
- Quintanaortuño
- Quintanilla Vivar.
- Sotragero.
- Villaescusa la Sombria.

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobada la rectificación anual del padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de marzo de 1985, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados y formularse, en su caso, las reclamaciones que se consideren oportunas.

En Quintanar de la Sierra, a 9 de julio de 1985. — El Alcalde, Julio-Victor Pascual Abad.

### Entidad Local Menor de Tubilla

Aprobado por la Junta Vecinal, el proyecto para la realización de las obras de instalación del servicio de suministro de agua potable a domicilio, redactado por el Ingeniero don Javier Ramos García, se somete a información pública por espacio de quince días, al objeto de que durante los quince días siguientes puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tubilla, a 9 de julio de 1985. — El Alcalde Peñáncor, Clemente Sainz.

### Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 20 de junio de 1985, el proyecto de reforma de la Casa Consistorial de esta localidad, cuyo importe asciende a 5.375.169 pesetas, dicho proyecto se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días, a partir del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que examinado, se presenten contra el mismo las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Santa María Mercadillo, a 27 de junio de 1985 — El Alcalde (ilegible).

### Ayuntamiento de Los Balbases

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto denominado «Urbanización Plaza de las Escuelas», redactado por el Arquitecto don José María Cañada Garmendía, con un presupuesto de dos millones ochocientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pe-

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, se ha solicitado apertura de un local destinado a Matadero Municipal, acogiéndose a las nuevas normas que rigen la materia, en la c/ Costanilla de la Azafata s/n.

En cumplimiento del art. 30, núm. 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Melgar de Fernamental, 3 de julio de 1985. — El Alcalde (ilegible).

5953.—2.280,00

### Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por don Casiano Ubierna Güemes, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para legalizar el establecimiento destinado a Café Bar, sito en Sotopalacios, calle Carretera de Santander número 24.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Merindad del Río Ubierna, a uno de julio de 1985. — El Alcalde, P. Sedano.

5952.—1.590,00

setas (2.875.864 pesetas), queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Los Balbases, 9 de julio de 1985. — El Alcalde, Juan Martínez Torca.

## Subastas y Concursos

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Miranda de Ebro

Don Rodrigo Ochoa Vidorreta, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Zona de mi cargo, contra don Evaristo Piño San Millán, por su débito a la Hacienda pública por el concepto de Impuesto Industrial, Licencia y Fiscal y Recursos Eventuales, por un importe por principal de 32.740 pesetas, más 6.548 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etc., etc., que se ocasionen en la tramitación del mismo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 5 de los corrientes, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de propiedad del deudor don Evaristo Piño San Millán, procédase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 30 del presente mes a las diez horas en esta oficina recaudatoria, sita en Miranda de Ebro, Plaza de Cervantes, 4-1.º, y observándose en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Cartelera del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad y en la de esta oficina, y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número uno. — Derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio que el deudor lleva en alquiler, ubicado en esta ciudad, carretera Madrid-Irún número 87, «Restaurante Las Matillas», que viene dedicándose a la actividad de Café-Bar, Restaurante y Hostal. Tasado a efectos de subasta en 200.000 pesetas.

2.º Que los citados bienes podrán ser examinados por quéllos a quienes interese en la Carretera Madrid a Irún número 87 de esta localidad.

3.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos, recargos y costas.

5.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

Advertencia: A los acreedores hipotecarios o pignoraticos forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

El adjudicatario de dichos bienes se estará en todo a lo dispuesto en los requisitos que exige la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Miranda de Ebro, a 6 de julio de 1985. — El Recaudador, Rodrigo Ochoa Vidorreta.

5908.—8.625,00

### Cámara Agraria Local de Pampliega

Ejecutando acuerdo celebrado conjuntamente por los Plenos de esta Cámara Agraria Local y Ayuntamiento, se anuncia subasta pública por el presente anuncio para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza que

pueda existir en el coto de este término municipal BU-10.193.

Objeto: Aprovechamiento de la caza existente en este término municipal una vez excluidos los terrenos propiedad de las granjas de Torrepadierne y Santiuste, siendo la superficie estimada, de este coto de 1.300 has.

Duración del arriendo: Seis años coincidentes con seis temporadas de caza, que empezará en la presente campaña de 1985-86 y finalizará con la temporada de 1990-91.

Tipo de licitación: Ochocientas mil pesetas (800.000) de renta anual, con un aumento del 5% a partir de la segunda anualidad.

Garantías: Provisional al 3% del tipo de licitación, y definitiva del 6% del importe de la adjudicación, siendo preciso para tomar parte en la subasta, acompañar en la proposición el documento o resguardo que acredite haber constituido dicha fianza del 3%.

Presentación de plicas: Hasta diez minutos antes de la celebración de la subasta, acto que tendrá lugar en la Cámara Agraria Local, a las doce horas del día 4 de agosto de 1985. Caso de resultar desierta esta primera subasta, tendrá lugar una segunda con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo, en el mismo lugar y hora.

Pliego de condiciones: En el Ayuntamiento y Cámara Agraria Local.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ... de estado ..., con domicilio en la calle ..., provisto de D.N.I. número ..., manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de la caza existente en este término municipal de Pampliega, acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer a la firma del contrato la cantidad de ... (expresada en letra y cifra) comprometiéndose asimismo a cumplir las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del licitador).

Pampliega, a 7 de julio de 1985. — El Alcalde, Santiago Albillos. — El Presidente de la Cámara Agraria Local, Luis Alonso.

5992.—5.610,00